



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION

VISTO:

La no existencia de una “Secretaria de la Mujer” o “Área de la Mujer” cubriendo el espacio creado por organigrama (Ordenanza 71/12), como Áreas de Políticas de Genero en la Municipalidad de General Acha, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cubrir el área de la mujer, frente a estadísticas elevadas de violencia de género, físico y psicológico y siendo esta una de las áreas más vulnerables.

Que, es necesario ejecutar un plan de trabajo que tienda a diseñar políticas municipales para disminuir la desigualdad e inequidad que sufren las mujeres por condición de género.

Que, es necesario articular acciones con otros organismos gubernamentales y asociaciones civiles, promoviendo la creación de redes comunitarias para prevención y atención de las situaciones de violencias.

Que es necesario crear con urgencia el área para realizar campañas de comunicación y difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres adultas, tendientes a capacitarlas en la prevención y eliminación de la violencia de género, trata de personas y cualquier otra conducta que atente contra la dignidad e integridad de las personas.

Que, es necesario realizar talleres de capacitación, jornadas de sensibilización y formación en la perspectiva de género para garantizar la independencia económica.

Que, desde el Consejo Provincial de la Mujer, se prometió ocuparse de contención y atención a las personas que fueron víctimas de la trata de persona en Julio 2.012, enmarcadas dentro del programa provincial de prevención y asistencia a las víctimas de la trata de personas, para actuar en conformidad con los Artículos 2, 3, y 4 de la Ley Nacional N° 26.364 y garantizar los derechos y asistencia a las víctimas que la misma prevé y hasta el momento no se bajaron acciones concretas desde provincia para General Acha.

Que se conoce que el Ejecutivo solicitó una comisión de servicios a Educación para cubrir el área, pero tampoco se obtuvo repuesta desde provincia.

Que el Organigrama Municipal tiene creado el Área Política de Género y hasta el momento está sin cubrir y es obligación desde el Ejecutivo cumplir con el Organigrama presentado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a cubrir la vacante creada por Ordenanza 71/12 como Área de Políticas de Género, dentro de la Dirección de Acción Social, a fin de llevar adelante la asistencia a las víctimas de violencia psicológica y física que sufren por cuestiones de género con el objetivo de asistir, proteger y garantizar los derechos encuadrados en la Ley Nacional 26.364.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCIÓN N° 45 /14